



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

Slonca
N° 577-2022-U.E-H-II-2



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Julio del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 0314-2022-U.E-H-II-2-T/IH, sobre aprobación de los Programas de Mantenimiento de los equipos biomédicos y electromecánicos del Banco de Sangre Regional 2022,



y;
CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que *“la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueban las “Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que entre sus objetivos específicos busca *“establecer la aplicación de procesos transparentes y eficientes para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud y brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2016, se aprueba el Documento Técnico denominado: “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”, el cual tiene con finalidad, fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, el numeral 7. del artículo 16° del Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional, aprobado mediante DECRETO REGIONAL N° 002-2018-GRSM/GR, señala que es competencia de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, conducir el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura sanitaria, así como la gestión del mantenimiento y reposición de unidades móviles, mobiliario, equipamiento biomédico y electromecánico, con el objetivo de mantenerlos en niveles óptimos de operación, (...).”

Que, mediante Nota Informativa N° 0314-2022-U.E-H-II-2-T/IH, de fecha 01 de Julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria del Hospital II-2 Tarapoto, remite los Programas de Mantenimiento de los equipos biomédicos y electromecánicos del Banco de Sangre Regional 2022, para su evaluación, revisión y aprobación mediante Resolución Directoral;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 577-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Julio del 2022

Que, los referidos Programas tienen como finalidad, identificar las necesidades e implementar el sistema de mantenimiento a fin de fortalecer la capacidad resolutive y mejorar el acceso eficiente a los servicios de salud;

Contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Salud Especializado de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Programas de Mantenimiento de los equipos biomédicos y electromecánicos del Banco de Sangre Regional 2022, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales, la difusión, monitoreo y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
M.C. Jacqueline E. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTORA